



INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO POR ENTIDADES SIN CONVENIO 2017 /18

De acuerdo con la Orden EDU 2886/2011 de 20 de octubre de 2011 (BOE de 28 de octubre de 2011), y con el fin de facilitar la presentación de actividades de formación para su reconocimiento excepcional por Resolución, el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF), ha elaborado las siguientes instrucciones:

A) LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL MECD

- a. Alfabetización múltiple
- b. Competencia Digital Docente
- c. Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor
- d. Lenguas extranjeras
- e. Inclusión y atención a la diversidad del alumnado
- f. Convivencia escolar
- g. Cultura científica.
- h. Habilidades directivas: Liderazgo orientado al éxito educativo de todo el alumnado
- i. Inspección de educación
- j. Salud escolar
- k. Neurociencia aplicada a la educación

Desarrollo de las líneas:

a) Alfabetización múltiple

El grupo de expertos en alfabetización de la UE define la alfabetización múltiple como la capacidad de utilizar las destrezas de lectura y escritura para crear, comprender, interpretar y evaluar de forma crítica textos recibidos a través de toda una serie de medios de comunicación y en formatos impresos, digitales, audiovisuales, etc.

Carecer de este tipo de alfabetización supone no poder participar digitalmente en la sociedad.

Dada la enorme importancia que han adquirido los diferentes medios y sistemas de comunicación, especialmente en su vertiente audiovisual, y su impacto en la conformación de la conducta y el pensamiento de menores y jóvenes, resulta prioritaria la alfabetización en este lenguaje.



Las actuaciones formativas se dirigirán a:

- ♦ Analizar las características propias del lenguaje multimodal que supone la alfabetización múltiple.
- ♦ Dotar al profesorado de las herramientas necesarias para desarrollar la alfabetización mediática.
- ♦ Ofrecer estrategias didácticas para promover un uso adecuado y responsable de este recurso:
 - ♦ en el desarrollo de las competencias clave y los contenidos de las distintas materias y
 - ♦ en la educación emocional, en valores y como alternativa de ocio.
- ♦ Capacitar al profesorado para potenciar el desarrollo de la actitud crítica del alumnado, a través de un análisis consciente de los mensajes audiovisuales, por el gran impacto que tienen sobre nuestras emociones y opiniones.
- ♦ Fomentar el uso de la narración digital para la transmisión de ideas y el fomento de la creatividad.

b) Competencia Digital Docente

Desarrollar la competencia digital en el sistema educativo requiere que los docentes tengan la formación necesaria en esa competencia. [El Marco Común de Competencia Digital Docente](#), que ha creado el Ministerio de Educación a través del INTEF, cuya versión más reciente es de septiembre de 2017, es una propuesta estandarizada que especifica la competencia digital mediante descriptores de 21 sub-competencias organizados en seis niveles y cinco áreas competenciales (información y alfabetización informacional, comunicación y colaboración, creación de contenidos digitales, seguridad y resolución de problemas). Es una adaptación a la profesión docente de la versión 2.1 del marco propuesto por JRC (Comisión Europea) para cualquier ciudadano europeo en relación con la Agenda Digital 2020 e incluye descriptores del Marco de Competencia Digital par Educadores, publicado por JRC (Comisión Europea) de su versión de junio de 2017. Este marco se ha elaborado de acuerdo a las líneas de JRC y en el seno de la Ponencia de la Competencia Digital Docente, coordinada por el INTEF, y en la que tienen presencia 14 de las 17 CCAA, además de externos en la materia.

Las acciones formativas estarán dirigidas a:

- ♦ Conocer la propuesta estandarizada del Ministerio de Educación y la Comisión Europea que especifica la competencia digital mediante descriptores de 21 sub-competencias organizados en 6 niveles y cinco áreas competenciales para su aplicación en la enseñanza y aprendizaje de todas las materias.
- ♦ El uso educativo de las herramientas y servicios en red que conforman nuestro entorno personal y organizativo de aprendizaje y nos permiten gestionar y procesar fuentes de información y conectarnos a otras personas.



- ♦ El desarrollo de las capacidades específicas que componen la competencia digital docente en todas sus dimensiones.
- ♦ La utilización, adaptación y etiquetado semántico de los numerosos recursos educativos abiertos que se encuentran disponibles en los repositorios públicos de objetos digitales educativos y en el espacio educativo del MECD: procomún
- ♦ La participación en comunidades virtuales de práctica que comparten recursos y experiencia y se conectan a redes de aprendizaje y formación docente más amplias.
- ♦ El desarrollo de nuevas metodologías didácticas que permitan el uso activo y eficaz de los contenidos y posibilidades de aprendizaje y colaboración que ofrece la red.
- ♦ Fomentar, promover y potenciar la mejora continua y evidenciable de la competencia digital de los docentes y de los centros educativos como organizaciones digitalmente competentes.
- ♦ El uso de micro-credenciales digitales abiertas para el reconocimiento de logros profesionales evidenciables y el reconocimiento de competencias adquiridas y/o desarrolladas en entornos de aprendizaje digitales no formales.
- ♦ La micro-autoformación en dispositivos móviles para la mejora de la competencia digital y otras competencias profesionales.

c) Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor

En la sociedad actual, el emprendimiento se ha convertido en un factor clave para afrontar los nuevos desafíos. Se hace cada vez más necesario desarrollar la capacidad de generar ideas, estructurarlas en proyectos y ponerlos en marcha. La creatividad es fundamental en el origen y desarrollo de todo proyecto. Fomentar el espíritu emprendedor, la autonomía y la iniciativa personal puede contribuir a paliar el fracaso escolar y aumentar las futuras oportunidades de empleo.

Las actuaciones formativas se dirigirán a:

- ♦ Difundir iniciativas e intercambiar experiencias entre el profesorado para introducir la cultura de la creatividad y el emprendimiento en los centros educativos.
- ♦ Favorecer la formación de equipos docentes para desarrollar proyectos de creatividad y emprendimiento.
- ♦ Incorporar las competencias de aprender a aprender, de autonomía e iniciativa personal y la competencia digital en el proyecto educativo y en la programación de las diferentes áreas.
- ♦ Fomentar la utilización de nuevas estrategias metodológicas basadas en la experimentación, el trabajo cooperativo y colaborativo, la interacción entre estudiantes y profesorado, así como en los vínculos con la comunidad local.
- ♦ Fomentar el desarrollo de valores ligados a la economía social y la conexión entre la escuela y el mundo laboral y empresarial, potenciando el aprendizaje a lo largo de la vida.



d) Lenguas extranjeras

El conocimiento de otras lenguas comunitarias es, hoy día, condición indispensable para una plena integración europea. La dimensión plurilingüe de la enseñanza así como la participación en proyectos educativos europeos y de intercambio cultural y científico se presenta, actualmente, como una exigencia para profesores y centros escolares en todos los niveles educativos.

Las acciones formativas se dirigirán a:

- ♦ Fomentar la adquisición de competencias comunicativas en diferentes lenguas.
- ♦ Capacitar al profesorado para impartir enseñanzas plurilingües.
- ♦ Fomentar la participación del profesorado en comunidades y proyectos de colaboración y movilidad internacionales.
- ♦ Utilizar Internet y herramientas y conocimientos tecnológicos para localizar, utilizar y adaptar Recursos Educativos Abiertos y aplicaciones educativas en línea de los repositorios internacionales y comunidades virtuales internacionales.

e) Inclusión y atención a la diversidad del alumnado

Para una adecuada atención a la diversidad es necesario ofrecer un tratamiento educativo de calidad a todo el alumnado y, especialmente, al que requiere determinados apoyos y atenciones derivadas de circunstancias sociales, económicas o personales, de discapacidad física, psíquica o sensorial, o que manifiesten trastornos graves de conducta. También precisa un tratamiento específico el alumnado con dificultades de aprendizaje y el de altas capacidades intelectuales, así como el que se ha integrado tarde en el sistema educativo español.

Se trata de conseguir que el alumnado alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales mediante prácticas basadas en los principios de no discriminación e inclusión del alumnado.

Las actuaciones formativas se dirigirán a:

- ♦ La formación del profesorado en el conocimiento de las diferentes dimensiones de la diversidad y sus implicaciones en los centros educativos, así como la detección y atención temprana de dificultades y necesidades de aprendizaje.
- ♦ La formación individual y en grupos (equipos docentes, departamentos y equipos de orientación) en modelos de intervención inclusivos, habilidades comunicativas y estrategias organizativas de gestión de la diversidad
- ♦ La atención al alumnado con altas capacidades, con necesidades educativas especiales y dificultades específicas de aprendizaje.
- ♦ Favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.



- ♦ El fomento de competencias interculturales para todo el alumnado, la atención específica a la población extranjera que lo precise y la atención específica al alumnado gitano y otras minorías culturales.
- ♦ Difundir e intercambiar entre el profesorado iniciativas y experiencias educativas que fomenten la inclusión, la integración de alumnado con discapacidad y la superación de desigualdades.
- ♦ Facilitar espacios, comunidades o redes virtuales de docentes para trabajar, desde estos principios, la atención a la diversidad y la inclusión.
- ♦ Fomentar y ayudar al profesorado a crear sus propios contenidos educativos o ayudas específicas destinadas a alumnado con dificultades y establecer los canales adecuados para su uso compartido en la red.

f) Convivencia escolar

El Plan Estratégico de Convivencia Escolar (2016-2020) va a aportar elementos clave para la consecución de una buena convivencia escolar en los centros. La violencia, el acoso y la conflictividad escolar deben entenderse como un fenómeno que va mucho más allá de los espacios que tradicionalmente se han considerado. Nuestros estudiantes, cada vez a más temprana edad, utilizan una multiplicidad de canales para las interacciones que van mucho más allá del aula, el recreo y la calle. Por este motivo es fundamental avanzar hacia planteamientos formativos adecuados a las exigencias de nuestros profesores, por ello se pretende potenciar el desarrollo profesional docente en materia de convivencia, poniendo los conocimientos teóricos y científicos al servicio de la práctica educativa y, en colaboración con las universidades, escuelas y demás agentes que conforman las comunidades educativas, incidir en la construcción dialógica del conocimiento para lograr una mejora de la cohesión social. Así, la formación para la convivencia debe incluir, tanto competencias de participación ciudadana, a través de un uso responsable de los medios, como competencias para la prevención de riesgos. El profesorado y todos los agentes implicados en la convivencia escolar de un centro educativo tienen la necesidad de formarse en aquellos aspectos relacionados con la misma. Para facilitar estos procesos, en el Plan Estratégico de Convivencia Escolar se dedica una línea de actuación específicamente a la formación del profesorado y otros agentes de la comunidad educativa. En ella se destaca que las actuaciones formativas deben ir dirigidas a:

- Impulsar y desarrollar formación en materia de convivencia para el profesorado y demás agentes que intervienen en la vida socioeducativa de los centros, que tome como referencia las bases científicas y teóricas avaladas por la comunidad científica internacional.



- Promover modalidades de formación que vinculen el conocimiento teórico y científico con la práctica educativa.
- Proporcionar formación específica en recursos de apoyo y herramientas para la atención a los grupos en situación de especial vulnerabilidad.
- Crear espacios de formación presencial y virtual dirigida al profesorado y otros agentes de la comunidad educativa.
- Enriquecer los procesos de selección docente y organización escolar de impacto en la mejora de la convivencia en los centros educativos.

g) Cultura científica

Para conseguir el progreso socioeconómico del país, la empleabilidad de sus ciudadanos y una participación crítica y activa de todos sus miembros es imprescindible contar con una sociedad científicamente competente. El Consejo de la Unión Europea, en el marco estratégico 2020, “ET 2020” propone hacer más atractivas las matemáticas, la ciencia y la tecnología y reforzar su enseñanza. El aumento de la motivación de los estudiantes y su interés por las ciencias también incrementará el número de vocaciones científicas.

Las actuaciones formativas se dirigirán a:

- Mejorar la educación científica desde edades tempranas
- Promover la innovación en los métodos de enseñanza y evaluación mediante la aplicación de nuevas estrategias metodológicas
- Favorecer la puesta en marcha de estrategias que reduzcan el número de estudiantes con rendimiento bajo en estas materias.
- Impulsar metodologías activas de enseñanza de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (*Science, Technology, Engineering y Mathematics - STEM*) orientadas a la investigación

h) Habilidades directivas: Liderazgo orientado al éxito educativo de todo el alumnado

Proporcionar una educación de calidad para todos los ciudadanos requiere que los centros docentes puedan desarrollar, basándose en el principio de autonomía pedagógica y organizativa, modelos propios de gestión, organización y docencia que partan de la reflexión sobre su realidad y se orienten al éxito educativo de todo su alumnado.

Las actuaciones formativas se dirigirán a:

- La formación de equipos directivos en planificación estratégica, desde la diagnosis y la planificación a la aplicación y evaluación en un ciclo continuo de mejora.
- La capacitación para la gestión del cambio y el entrenamiento en habilidades directivas que faciliten la participación, el compromiso e implicación de toda la comunidad educativa y, especialmente, de los docentes.
- La adquisición de técnicas de trabajo colaborativo y estrategias de coordinación de los



equipos docentes, así como herramientas organizativas y de gestión de recursos orientados a la atención a la diversidad del alumnado y a la prevención del fracaso y el abandono escolar temprano.

- El fortalecimiento del liderazgo pedagógico.
- La difusión de buenas prácticas y de evidencias nacionales e internacionales sobre factores y actuaciones relevantes en la mejora del aprendizaje.

i) Inspección de educación.

A fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza, es necesario que se realice una inspección sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo.

En este sentido, la inspección de educación, eslabón entre todos los agentes educativos, con su labor de supervisión, evaluación del funcionamiento de los centros y asesoramiento e información a todos los miembros de la comunidad educativa, se convierte en una pieza fundamental para conseguir el éxito escolar.

Las acciones formativas estarán dirigidas a:

- Impulsar la actualización y profundización en normativa aplicable al ámbito educativo.
- Favorecer el perfeccionamiento profesional en la organización de recursos pedagógicos y organizativos en los centros educativos.
- Fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación como herramienta de trabajo de la inspección.
- Establecer procedimientos de acogida, formación y tutorización de los inspectores e inspectoras accidentales y noveles.
- Adquirir estrategias de mediación y arbitraje derivados de situaciones de disparidad y conflicto.
- Conocer y difundir prácticas innovadoras que favorezcan un cambio metodológico en las aulas.
- Normalizar procedimientos de la inspección que garanticen la uniformidad de criterios de actuación.

j) Salud escolar

Se ha constatado que la salud de los ciudadanos está, en buena parte, ligada a estilos de vida y hábitos individuales. También se sabe que las conductas que dañan la salud se van modelando desde la infancia, por lo que el periodo de enseñanza obligatoria resulta muy adecuado para potenciar buenas prácticas alimentarias, la actividad física, el rechazo de hábitos nocivos (tabaco, drogas, alcohol...) y una adecuada educación afectivo-sexual. Además la educación para la salud debe estar vinculada al contexto más amplio de la educación en valores.



Las actividades formativas se dirigirán a:

- Proporcionar formación al profesorado para que desarrolle sus propuestas educativas según el concepto de salud de la OMS: desarrollo personal, bienestar subjetivo y ajuste social.
- Promover la formación de equipos docentes para desarrollar proyectos de salud en los centros impulsando la coordinación con otras instituciones, especialmente las vinculadas al ámbito sanitario
- Difundir e intercambiar iniciativas, estrategias y experiencias entre el profesorado que reduzcan los hábitos de vida poco saludables en los estudiantes.
- Dotar al profesorado de las competencias y estrategias necesarias para trabajar en el aula habilidades sociales y emocionales que ayuden a sus alumnos a tomar las decisiones correctas, fomentar su autonomía e iniciativa personal, adquirir valores de respeto y convivencia, darles alternativas de ocio y tiempo libre y favorecer actitudes positivas relacionadas con la salud, tanto física como emocional (tratando temas como la convivencia, acoso escolar, redes sociales y prevención de delitos contra menores).

k) Neurociencia aplicada a la educación

Para dar respuesta a la mejora de la calidad en la educación y garantizar la eficacia del proceso educativo deben adecuarse los métodos de enseñanza. Para ello, es necesario disponer de instrumentos que ayuden al docente a rediseñar los procesos de enseñanza y aprendizaje, especialmente de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Actualmente, existe un resurgimiento global de la neurociencia aplicada a la educación debido a los avances en las tecnologías que permiten la observación del cerebro en funcionamiento. Esto ha llevado a un conocimiento de las funciones, cognitivas y emocionales implicadas en el aprendizaje y que tienen consecuencias para la educación, sobre todo, en el alumnado que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria.

Una de las afirmaciones de la Neurociencia es que el cerebro tiene la capacidad de cambiar con el aprendizaje y que este es tanto o de mayor calidad cuanto más eficaces son las conexiones entre diferentes áreas cerebrales. Igualmente, la Neurociencia señala que la presencia de un terno enriquecido que favorece la curiosidad y el aprendizaje modifica en mayor medida la conectividad neural.

De acuerdo con lo anterior, y con la puesta en marcha en 2017 de la Fase I del Plan Nacional de Neurociencia aplicada a la Educación en el que se desarrollan los ámbitos de la atención al alumnado con dificultades de aprendizaje y altas capacidades, se propone la línea de actuación Neurociencia aplicada a la educación que contiene las siguientes acciones formativas:



- Promover una respuesta educativa de calidad al alumnado mediante la adquisición, por parte del docente, de conocimientos básicos sobre los procesos cognitivos y emocionales desde un enfoque neurocientífico.
- Ofrecer estrategias y mecanismos al profesorado para la prevención, detección y, en su caso, intervención en el alumnado con altas capacidades y con dificultades de aprendizaje.
- Capacitar al profesorado a través de la adquisición de conocimientos para desarrollar su labor profesional relacionada tanto con la atención al alumnado con altas capacidades como con dificultades de aprendizaje.
- Ofrecer al profesorado recursos, materiales y programas basados en la evidencia científica en los que se aplique la neurociencia a la educación.
- Proponer nuevas propuestas metodológicas y organizativas que favorezcan la participación y el aprendizaje de los alumnos.

B) PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

Las acciones previstas se ajustarán a lo dispuesto en la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre y a estas instrucciones. Se desarrollarán a lo largo del último trimestre de 2017 y del año 2018.

Las entidades facilitarán las actuaciones de comprobación y seguimiento de las actividades reconocidas cuando le sean requeridas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

No se certificará ninguna actividad comenzada sin contar con la aprobación previa del INTEF.

Las consultas relativas a la aprobación de las actividades se realizarán en la dirección de correo electrónico registro.pformacion@mecd.es

Documentación a presentar

La entidad entregará su solicitud acompañada de la siguiente documentación:

- Una copia compulsada de los estatutos de la entidad.
- Copia compulsada del documento de inscripción en el correspondiente registro público.



- Documentación que acredite que el solicitante ostenta la representación legal de la entidad y documentación acreditativa de su identidad
- Certificados que acrediten que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, si lo prefieren, autorización al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para que solicite dichas autorizaciones a los organismos correspondientes, según modelos disponibles en la página web del Ministerio que se indica más adelante.

En el proceso de tramitación y previamente a la Resolución de la solicitud, se proporcionará a la entidad las claves de usuario y contraseña para el acceso a la aplicación informática SEXENIOS II.

A esta aplicación informática se accede a través de la siguiente URL: <https://sede.educacion.gob.es/sexeniosII/login>

Las entidades cumplimentarán los datos de las actividades, cuya aprobación solicitan, en la aplicación informática, en el plazo máximo de 10 días desde la recepción de las claves.

En esta aplicación se darán de alta las actividades del plan, cumplimentando los campos obligatorios entre los que se incluye, como novedad, la subida de la ficha individual de diseño de la actividad. Esta ficha debe estar cumplimentada en todos sus apartados (Los títulos de las actividades tendrán una extensión máxima de 150 caracteres incluidos los espacios en blanco) y en formato pdf. Se respetará el tamaño máximo de documento (se recomienda no incluir imágenes en esta ficha) que se indica en la aplicación ya que de otra manera se obtendrá un mensaje de error y la ficha no se guardará. Este campo es actualizable teniendo en cuenta que primero se deberá eliminar la ficha subida anteriormente pulsando el botón al efecto. No se podrá guardar la actividad si no se incluye esta ficha.

Las consultas relativas a dicha la aplicación se realizarán en la dirección de correo electrónico infoentidades@mecd.es

Modificaciones en las actividades

Las modificaciones relativas al lugar, título, fechas de celebración, cambio de responsables de la actividad y ponentes, deberán comunicarse al INTEF como mínimo con 20 días de antelación al inicio de la actividad y en ningún caso supondrán cambios en los contenidos ni en la duración.

La solicitud de modificaciones deberá enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: registro.pformacion@mecd.es



Plazos de presentación

Las actividades presenciales se presentarán para su evaluación por el INTEF al menos con un mes de antelación a su inicio y las actividades mixtas o en red, al menos con tres meses de antelación.

Las actividades en **red o mixtas** deberán estar **operativas y completas en todos sus componentes** en el momento de presentación de las actividades y además deberán facilitarse al INTEF los materiales, si los hubiera, la dirección de la página web, la clave de usuario y la contraseña de acceso. **Las claves deben ser permanentes y permitirán el acceso total a todos los componentes de la actividad hasta la fecha de finalización prevista. Cualquier modificación de las mismas deberá ser comunicada al INTEF a la mayor brevedad posible.**

Lugar de presentación

La documentación podrá presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, de las Entidades que integran la Administración Local, o del Sector Público Institucional.
- b) Cualquier otro de los indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Irà dirigida a:

*MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN DEL
PROFESORADO (INTEF)
Servicio de Registro de Formación Permanente del Profesorado
Calle Torrelaguna, nº 58 – 1ª planta
28027 MADRID*

Registro y certificación de actividades

1. Realizada la actividad y en el plazo de 30 días desde su finalización la institución organizadora deberá cumplimentar los datos de los participantes* en la aplicación informática SEXENIOS II y, una vez introducidos los datos de todos los participantes, verificarlos (botón verificar).

*(Ante cualquier incidencia en la grabación de los datos de los participantes en una actividad la entidad organizadora deberá presentar copia del documento de identidad del participante en cuestión, por lo que se aconseja la solicitud de dicho documento en el momento



de la inscripción en la actividad).

2. A su vez, dentro del plazo anteriormente indicado, remitirá al INTEF la siguiente documentación:

- Fichas de registro de participantes debidamente cumplimentadas. Irán acompañadas por un certificado del centro donde se presta servicio como docente, firmado por el director o secretario o cualquier otro documento acreditativo siempre que especifique la categoría laboral.

En el caso de las plazas asignadas, conforme al porcentaje indicado en el artículo 8.5 de la Orden EDU/2886/2011, a aquellas personas que no habiendo ejercido la docencia cumplan todos los requisitos para ello la ficha de registro deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de estar habilitado para ejercer como docente.

- Modelo de certificado expedido por la entidad colaboradora.
- Evaluación de las actividades: La institución elaborará un breve informe con las aportaciones de ponentes y participantes.

Los partes de asistencia de las actividades realizadas se conservarán sede de la Entidad respectiva para cuando les sean requeridos por el INTEF.

3. Una vez comprobados por el INTEF la documentación y los datos introducidos en la aplicación se pasará el estado de la actividad en la misma a “finalizada” (o bien se concederá a la entidad un plazo para la subsanación de errores). Esto se comunicara a la entidad para que pueda emitir el acta que remitirá al INTEF firmada y sellada.

4. Al recibir el acta se generarán los certificados y se remitirá a la entidad un listado con los códigos de los certificados de cada uno de los participantes para su descarga en la URL <https://sede.educacion.gob.es/cid/> y posterior remisión a los interesados.

5. La entidad comunicará al INTEF, lo antes posible, la anulación de las actividades incluidas en la Resolución aprobatoria que no puedan realizarse, con indicación de los motivos. De no hacerlo, la actividad constará como realizada y la falta de la documentación necesaria para su certificación se entenderá como incumplimiento de la normativa por parte de la entidad.

Una vez finalizada cada actividad, el INTEF podrá realizar una encuesta a los participantes para evaluar el grado de satisfacción respecto a la formación recibida.

Por último, realizado el Plan, se presentará una Memoria antes del 30 de diciembre de 2017, que incluya la evaluación global del mismo.



Criterios generales para la aprobación de las propuestas de actividades

- Las actividades aprobadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través del INTEF, no podrán presentarse en ninguna otra Administración Pública para la misma finalidad para las que han sido aprobadas por este Instituto.
- Las entidades colaboradoras que realicen actividades de formación permanente del profesorado en virtud del Convenio suscrito con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, deberán ofertar dichas actividades a más de una Comunidad Autónoma. En este sentido, tanto calendarios como horarios de actividades deben permitir la participación del profesorado de todo el Estado.
- El diseño de la actividad se ajustará a las modalidades descritas en la normativa actual y lo establecido por ésta en cuanto a duración y número de participantes.
- Los contenidos y la metodología de las actividades serán coherentes con los objetivos del curso y se ajustarán a las líneas prioritarias expuestas en estas instrucciones.
- Procedimiento de evaluación ligado a los objetivos y tareas propuestos en la actividad. El proceso de evaluación deberá estar relacionado tanto con los objetivos del curso como con la evaluación del mismo. La evaluación deberá referir a los indicadores de logro para ayudar a medir cuándo se alcanza un objetivo de manera concreta. Deberá ser una evaluación formativa y sumativa a lo largo del curso.
- Dispondrán de los recursos necesarios (materiales y humanos para el logro de los objetivos propuestos).
- Se tendrá en cuenta el impacto previsto de la formación en función de los destinatarios de la misma.
- Incluirá la realización de trabajos o proyectos de aplicación didáctica. Se valorará especialmente su posible repercusión en la práctica educativa.
- Las actividades en red son evaluadas previamente a su aprobación por un equipo de expertos, por lo que su tramitación genera unos costes añadidos. Las entidades que anulen actividades en red de nueva evaluación serán advertidas del número máximo de actividades en red admitido en el Plan de Formación del siguiente año y/o semestre
- No se admitirán cambios en las horas de formación aprobadas en las actividades en red durante el periodo de vigencia de la evaluación de las mismas (dos años)
- Los cambios que se produzcan en las actividades en red aprobadas durante la vigencia de su evaluación deberán ser comunicados al INTEF y sólo serán admitidos si se refieren a corrección de errores o son debidos a la actualización de las plataformas en las que se alojan

Las consultas relativas a la aprobación de actividades se realizarán en la dirección de correo electrónico registro.pformacion@mecd.es



C) CRITERIOS DE VALIDACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES EN RED O MIXTAS:

Con el fin de facilitar la organización de estos cursos se indican a continuación una serie de requisitos que deben tener las actividades en red o mixtas para su validación y que pueden facilitar el seguimiento por parte de los alumnos y a la vez simplifican la evaluación de los cursos por parte del INTEF:

Materiales formativos:

1. El diseño instructivo de las actividades en red o mixtas debe estar orientado a que el profesor realice un conjunto de tareas y cree materiales que sean de aplicación directa en su práctica educativa y puedan ser compartidos en repositorios comunes. Deben centrarse finalmente en el objetivo de mejora de las competencias del alumnado, aparte de las del profesor
2. Estas actividades deben conducir a la realización a lo largo de los cursos de proyectos de enseñanza/aprendizaje evaluables, cuyas evidencias puedan plasmarse en trabajos y productos de experimentación educativa.
3. Las actividades sobre aplicaciones o herramientas tecnológicas no son válidas si no incluyen una pedagogía de uso didáctico y unas pautas de aplicación práctica en el aula o de uso educativo.
4. Las actividades deben fomentar también el aprendizaje informal y la formación continua en comunidades de práctica (redes sociales) que sean impulsadas por las propias actividades de formación.
5. Las actividades en red o mixtas deben contar con:
 - a. Una guía didáctica en la que recogerán todos aquellos aspectos relevantes para orientar al alumno en el plan de trabajo y seguimiento del curso. Incluirá, al menos, los destinatarios de la actividad, los objetivos, los contenidos y actividades, así como los criterios y el seguimiento del alumno de su evaluación y una temporalización del curso.
 - b. Una estructura modular basada en unidades didácticas o bloques de contenido y tareas organizados de modo que permitan a los alumnos un aprendizaje progresivo.
 - c. Un plan de actividades dinámico y proactivo que permita a los participantes alcanzar los objetivos del curso adecuado a los contenidos del curso que, utilizando las posibilidades multimedia que ofrece la tecnología digital actual, atiendan a los distintos estilos de aprendizaje. Deberán ser originales o contar con los permisos oportunos de sus autores y deben disponer de una versión



susceptible de impresión.

- d. Procedimiento de evaluación. El proceso de evaluación deberá estar relacionado tanto con los objetivos del curso como con la evaluación del mismo. Esta deberá basarse, además de en actividades de corrección automática, en otras obligatorias de corrección por el tutor. La evaluación deberá referir a los indicadores de logro para ayudar medir cuándo se alcanza un objetivo de manera concreta. Así, deberá ser una evaluación formativa y sumativa durante todo el curso que se materialice en una actividad práctica de aplicación en el aula.
6. Los accesos proporcionados al INTEF para realizar la evaluación de las actividades **deberán estar operativos desde la presentación de la actividad hasta la finalización de las mismas** y permitirán la visualización de todos los componentes de la actividad: contenidos, actividades, evaluaciones, autoevaluaciones, foros, etc.

Aula virtual:

Dispondrá de:

1. Agenda o calendario de trabajo (planning-cronograma), en el que el alumno encuentre claramente reflejado el desarrollo puntual del curso y todas sus actividades.
2. Herramientas de comunicación: foros, mensajería interna y, en su caso, correo electrónico.
3. Actividades de auto-evaluación de corrección automática, siendo conveniente que las mismas dejen huella para un mejor seguimiento del trabajo realizado por los participantes. Deben estar presentes en todas las unidades.
4. Actividades de evaluación para ser corregidas y calificadas por el tutor. Su número y periodicidad han de fijarse en función del desarrollo de los contenidos y de su oportunidad.
5. Hoja de seguimiento en línea, que permita al alumno acceder a sus calificaciones, observaciones del tutor, etc.
6. Acceso a enlaces de interés y materiales complementarios que se consideren oportunos.
7. Panel de noticias o avisos para informar de las incidencias que se produzcan a lo largo del curso.

Tutores y coordinador

1. Tutor: persona que acompaña al alumno, le orienta, aclara sus dudas, corrige sus pruebas y evalúa al final del curso. Cada tutor no podrá atender a más de 50 participantes.
2. Coordinador técnico y pedagógico: esta figura es recomendable en aquellas ediciones de cursos en las que intervengan más de dos tutores. Sus funciones principales son asesorar a los tutores, tanto en las dudas técnicas como metodológicas y de contenido y asegurar el acceso a los mismos recursos complementarios, propuestas y resolución de incidencias



técnicas por parte de todos los participantes en el curso.

Características técnicas:

Los materiales de formación deberán ser accesibles en línea, con formatos estándares visualizables desde cualquier navegador (al menos, Internet Explorer 6.0 y superior, Mozilla Firefox 1.2 y superior) y bajo cualquier sistema operativo (al menos, Microsoft Windows, Mac-OS, GNU-Linux) cumpliendo tanto la especificación 4.1 de HTML o su correspondiente XHTML, como la norma de accesibilidad WAI-AA (Web Accessibility Initiative).

A los materiales desarrollados, se podrán incorporar documentos u objetos desarrollados en distintas tecnologías, siempre y cuando se faciliten las aplicaciones para su explotación o sean de libre distribución, y se cumpla con el punto anterior.

Es recomendable que los materiales incorporados estén realizados o puedan descargarse según el estándar SCORM (Sharable Courseware Object Referente Model) o similar.

La plataforma de formación en línea empleada deberá, al menos, almacenar la información correspondiente al avance en el proceso de aprendizaje del alumno.

El hardware necesario para seguir el curso en red deberá especificarse en la ficha del curso.

El software específico, necesario para la realización del curso en red, deberá ser de libre distribución o facilitado gratuitamente al alumno.

Madrid, a 9 de octubre de 2017